

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

18 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00432 00

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de septiembre 9 de 2020 (ver folio 596), por secretaria requiérase al curador ad litem designado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a aceptar el cargo para el que fue designado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Comuníquesele telegráficamente advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación.

Déjense las constancias del caso.

Por otra parte, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, los datos de notificación aportados por el apoderado de la parte encartada.

A su vez, en atención a lo solicitado en el escrito allegado a folio 602, por secretaria y sin necesidad de auto que lo ordene, remítase copia de la documental requerida por el abogado de la parte pasiva.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

